

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2020

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Octava Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2020, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Con motivo de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las medidas extraordinarias de distanciamiento social y suspensión de actividades que se desprenden del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Secretaría de Salud, publicado en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del año en curso, siendo las 11:00 horas del día lunes 29 de junio de 2020, que estuvieron presentes y concurrieron mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada; los CC. Lic. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico y el M. en C. Pavel Camelo Avedoy, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal. ----

Como invitados se encuentran presentes en la plataforma los C. Carmen Gabriela Osuna Acevedo, Directora de Recursos Financieros, Cesar Gerardo Rodríguez Hernández, Jefe del Departamento de Apoyos Fiscales y Comerciales de la Dirección General de Organización y Fomento y el C. Juan Carlos Villazar Sánchez, Analista Administrativo de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700023220, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y a la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; donde la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola clasifica la reserva parcial de la información.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700023620, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien clasifica la reserva parcial de la información.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700039720, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento, quien declara inexistencia parcial de la información; así mismo turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, y la Unidad de Asuntos Jurídicos, quienes declaran la inexistencia de la información.-----
- V. Análisis de los expedientes de comprobación de viáticos, correspondientes, a la Dirección de Recursos Financieros, de la Unidad de Administración concerniente a la actualización del



Artículo 70 fracción IX, referidos al Primer Trimestre del 2020, para su versión pública, con el objetivo de la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). ---

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo de manera virtual la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del presente año. Dicho lo anterior, le solicita al C. P. Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad Administración en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pase virtual de lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la invitación circulada con anterioridad y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CTVIII SE.29.06.20.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700023220, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y a la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; donde la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola clasifica la reserva parcial de la información. -----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Por favor, indique si los tramites descargados del portal <https://www.gob.mx/tramites> contiene la totalidad de los trámites que la institución Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) sustancia.*

En caso que existan mas tramites, favor de enunciarlos, junto con su fundamento normativo (Ley, reglamento (s) Y disposiciones administrativas que lo originan),

Así mismo indique el número de solicitudes del trámite

Permiso para la descarga en puertos extranjeros o el transbordo de especies capturadas por embarcaciones pesqueras de bandera mexicana

Permiso para la instalación de artes de pesca fijas en aguas de jurisdicción federal

Permiso para la introducción y la repoblación de especies vivas en cuerpos de agua de jurisdicción federal

Permiso para la recolección del medio natural de reproductores

Sustitución de titulares de concesión de pesca comercial

Torneo de pesca deportiva recreativa

Apoyo de cuota de energía eléctrica para instalaciones acuícolas

Autorización para la sustitución de los titulares de una concesión acuícola

Aviso de arribo de embarcaciones mayores de 10 toneladas de registro bruto

Aviso de arribo de embarcaciones menores de 10 toneladas de registro bruto

Que han recibido para su sustanciación en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019,

Indicando además cuántas de ellas han sido favorables y cuántas han sido denegadas así como indicar el promedio de resolución de las solicitudes relativas de los trámite mencionado dentro del mismo periodo, ¿Cuál fue la primera solicitud recibida respecto de los trámites requeridos?, ¿cuanto tiempo tardó en resolverla? y ¿cuál ha sido el mayor tiempo que le ha llevado resolver una solicitud en dicho periodo?, y por ultimo; área y persona responsable."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 22 de junio de 2020, enviado por el C. Juan Carlos Villazar Sánchez Analista Administrativo de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que





esencia dice: "...Respecto a la solicitud de acceso a la información mencionada, esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola le hace saber que los trámites a cargo, están disponibles en el portal ya referido por el solicitante (<https://www.gob.mx/tramites>).

Lo referente a los siguientes puntos, la información no es competencia de ésta Dirección General:

- Apoyo de cuota de energía eléctrica para instalaciones acuícolas.
- Aviso de arribo de embarcaciones mayores de 10 toneladas de registro bruto.
- Aviso de arribo de embarcaciones menores de 10 toneladas de registro bruto.

En relación a los puntos restantes de la solicitud, la información ya fue enviada a través de su enlace a la Unidad de Transparencia, en anexo de nombre Anexo 23220.

Por otra parte, en lo que se refiere a la primer solicitud recibida para trámite de Sustitución de titulares de concesión de pesca comercial y Autorización para la sustitución de los titulares de una concesión acuícola, con fundamento en los Artículos 24, Fracción VI, 108 y 113, Fracciones V y X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace saber que dicha información se clasifica como reservada por tratarse de solicitudes cuya atención aún está en curso, debido a que entregar información de solicitudes aún en trámite sobre permisos o concesiones podría afectar de forma negativa a los intereses del solicitante o promovente por dolo o mala fe del tercero que solicita la información.

Así mismo con fundamento en el Artículo 101, Fracción IV, Párrafo I de la citada ley, el período de duración de la información clasificada como reservada será de un año y podrá permanecer con tal carácter hasta por un período de 5 años..."

Asimismo se da lectura al oficio número: DEPE.-00071/20 de fecha 05 de junio de 2020, de la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; que a la letra dice: "En relación al trámite Apoyo de cuota de energía eléctrica para Uso Acuícola, le participo que el periodo de afiliación y renovación al Programa Especial de Energía para el Campo, en Materia de Energía Eléctrica para Uso Acuícola, comprende del 01 de octubre al 30 de noviembre de cada año, por lo que no se recibieron trámites en el periodo señalado en el requerimiento de información.

Así también le informo que en relación a los trámites Aviso de arribo de embarcaciones mayores de 10 toneladas de registro bruto y Aviso de arribo de embarcaciones menores de 10 toneladas de registro bruto, se envía relación de los folios derivados de dichos trámites.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, prueban el siguiente acuerdo.

Acuerdo CTVIII SE.29.06.20.II

Se revoca la determinación en materia de clasificación y se confirma otorgar las fechas de las primeras solicitudes de trámite de Permiso para la introducción y la repoblación de especies vivas en cuerpos de agua de jurisdicción federal, Permiso para la recolección del medio natural de reproductores, Sustitución de titulares de concesión de pesca comercial, Torneo de pesca deportiva recreativa y Autorización para la sustitución de los titulares de una concesión acuícola; de conformidad con el artículo 65 fracción II y artículo 140, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700023620, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien clasifica la reserva parcial de la información.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "Por favor, indique si los tramites descargados del portal



https://www.gob.mx/tramites contiene la totalidad de los trámites que la institución Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) sustancia.

En caso que existan mas tramites, favor de enunciarlos, junto con su fundamento normativo (Ley, reglamento (s) Y disposiciones administrativas que lo originan),

Así mismo indique el número de solicitudes del trámite

Bitácora para la pesca de cangrejo moro en el estado de Campeche

Certificado de origen del camarón

Concesión para la acuacultura comercial

Concesión para pesca comercial

Guía de pesca

Inventario de productos de pesca en veda

Monitoreo satelital de embarcaciones pesqueras

Permiso de pesca comercial

Permiso de pesca de fomento

Permiso de pesca deportiva

Que han recibido para su sustanciación en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019,

Indicando además cuántas de ellas han sido favorables y cuántas han sido denegadas así como indicar el promedio de resolución de las solicitudes relativas de los trámite mencionado dentro del mismo periodo, ¿Cuál fue la primera solicitud recibida respecto de los trámites requeridos?, ¿cuanto tiempo tardo en resolverla? y ¿cuál ha sido el mayor tiempo que le ha llevado resolver una solicitud en dicho periodo?, y por ultimo; área y persona responsable.”-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, en uso de la voz procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 22 de junio de 2020, enviado por el C. Juan Carlos Villazar Sánchez, Analista Administrativo de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: “Respecto a la solicitud de acceso a la información mencionada, esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola le hace saber que los trámites a cargo, están disponibles en el portal ya referido por el solicitante (<https://www.gob.mx/tramites>). Lo referente al siguiente punto, la información no es competencia de ésta Dirección General:

- *Monitoreo satelital de embarcaciones pesqueras.*

En relación a los puntos restantes de la solicitud, la información se detalla a continuación, así como en el anexo de nombre Anexo 23620, mismo que se hace llegar a la Unidad de Transparencia, a través del enlace de ésta Dirección General.

- *Bitácora para la pesca de cangrejo moro en el estado de Campeche.*

NOM 045- Cangrejo Moro, numeral 4.6.4 Registrar de manera detallada las circunstancias de las operaciones de pesca en el formato de bitácora que se publica como Anexo D en la presente Norma Oficial Mexicana y entregarlo a la Subdelegación de Pesca u Oficina Federal de Pesca que corresponda los primeros cinco días de cada mes calendario. No es obligatorio llevar las bitácoras de pesca a bordo de las embarcaciones.

- *Certificado de origen del camarón.*

NOM 047.- Camarón de cultivo, numeral 4.2 Los productores de camarones cultivados o capturados del medio natural, establecidos y en operación dentro del territorio nacional quedan obligados a contar y presentar cuando les sea requerido el Formato de “Certificado de Origen para el Camarón Mexicano” debidamente requisitado, firmado y sellado que para el efecto se presenta en el ANEXO 1. Numeral 4.3 El formato del “Certificado de Origen para el Camarón Mexicano” publicado con la presente Norma es de reproducción libre, los interesados lo podrán obtener de la página electrónica de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, o en cualquiera de las Oficinas de Pesca de la Secretaría, en el cual asentarán los datos que se indican en el mismo y lo presentarán por duplicado.





ante la Oficina de Pesca de la Secretaría para la asignación de folio, sello y firma por parte del funcionario acreditado.

- Inventario de productos de pesca en veda.

NOM-009- Inventario de especies en veda, numeral 4.6 Quienes en las zonas litorales de las regiones donde se establezcan vedas, mantengan existencias de especies acuáticas materia de dicha disposición, provenientes de capturas en estado fresco, enhielado o congelado para su comercialización al mayoreo o industrialización, al entrar en vigor la veda de referencia, deberán formular los respectivos inventarios de sus existencias de tales especies, conforme al formato que se publica como Anexo 1 de la presente Norma Oficial Mexicana, el cual se encuentra registrado con la homoclave CONAPESCA-01-019, en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), mismo que deberá ser presentado a la Oficina Federal de Pesca correspondiente.

Por otra parte, en lo que se refiere a la primer solicitud recibida para trámite de concesión para la acuicultura comercial, concesión para pesca comercial y permiso de pesca comercial, con fundamento en los Artículos 24, Fracción VI, 108 y 113, Fracciones V y X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace saber que dicha información se clasifica como reservada por tratarse de solicitudes cuya atención aún está en curso, debido a que entregar información de solicitudes aún en trámite sobre permisos o concesiones podría afectar de forma negativa a los intereses del solicitante o promovente por dolo o mala fe del tercero que solicita la información. Así mismo con fundamento en el Artículo 101, Fracción IV, Párrafo I de la citada ley, el periodo de duración de la información clasificada como reservada será de un año y podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, prueban el siguiente acuerdo.

Acuerdo CTVIII SE.29.06.20.III

Se revoca la determinación en materia de clasificación y se confirma otorgar las fechas de las primeras solicitudes de trámite de Concesión para la acuicultura comercial, Concesión para pesca comercial, Permiso de pesca comercial, Permiso de pesca de fomento y Guía de pesca; de conformidad con el artículo 65 fracción II y artículo 140, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700039720, turnada a la Dirección General de Organización y Fomento, quien declara inexistencia parcial de la información; así mismo turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación; la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, y la Unidad de Asuntos Jurídicos, quienes declaran la inexistencia de la información.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "Hola buenas tardes, Estimados Solicito de su amable apoyo para recibir la siguiente información de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Bienes y Servicios Pescadores Unidos de Mandinga, S. C. L ubicada en Mandinga de Agua, Municipio de Alvarado, Veracruz

- Apoyos otorgados a los socios
- Nombre de los socios beneficiados
- Importes por cada apoyo del 2012 al 2020



-Padrón de socios beneficiados desde el 2012 al 2020

*Quedo pendiente de su amable apoyo
Saludos Cordiales."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio No. 612.20.-00209/20 de fecha 08 de junio de 2020, de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: *"Al respecto, puede consultar los resultados derivados de Reglas de Operación, de las solicitudes de apoyo ingresadas para las acciones que ha operado esta Dirección General y en los cuales se cuenta con información de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Bienes y Servicios Pescadores Unidos de Mandinga, S. C. L., en los siguientes enlaces.*

Subcomponente Modernización de Embarcaciones Menores. Los resultados puede consultarlos en el siguiente enlace del 2008 - 2019:

-<https://datos.gob.mx/busca/dataset/modernizacion-de-embarcaciones-pesqueras-menores>

Subcomponente PROPESCA / BIENPESCA, del 2014-2018 opero con el nombre de PROPESCA y en el 2019 se le asignó el nombre de BIENPESCA; este Incentivo es un apoyo económico directo al pescador y acuacultor, se reportan los resultados del 2014 - 2019 en el siguiente enlace, período a partir del cual inició y ejecutó esta Dirección General:

-- <https://datos.gob.mx/busca/dataset/propesca--incentivo-economico-directo-al-pescador-y-acuacultor>

Es importante señalar que los beneficiarios, para el caso de los dos Subcomponentes en mención, el incentivo ha sido otorgado a las personas físicas que pertenecen a la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Bienes y Servicios Pescadores Unidos de Mandinga, S. C. L. La Organización a la que pertenecen no realizó las solicitudes ni tampoco recibió el apoyo, el nombre de la Organización sólo se captura con fines estadísticos.

Tampoco se omite señalar que en los años en los que no se reporta información para los Subcomponentes mencionados se debe a que no existen registros de solicitud en los incentivos a cargo de esta Dirección General o bien no fueron aprobados.

Con respecto al año 2020, y de conformidad con el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2020, esta Dirección General de Organización y Fomento no tiene a su cargo Componentes, Subcomponentes y/o Incentivos por lo que no se reporta información.

Por lo anterior expuesto, esta Dirección General no cuenta con la información solicitada para el año 2020, ni física ni digitalmente; con razón de lo expuesto, se solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso, pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información requerida con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." -----

Asimismo se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00269/20 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, DGIV/0494/2020 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGI.-00366/20 de la Dirección General de Infraestructura, CORREO ELECTRÓNICO de fecha 5 de junio de 2020, enviado por el C. Juan Carlos Villazar Sánchez, Analista Administrativo de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEPE.-00077/20 de la Dirección de Evaluación y Programas Estratégicos, de la Dirección General de Planeación, Programación y



Evaluación; MZ-RH.00419/20 de la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, y UAJ.-00606/20 de la Unidad de Asuntos Jurídicos; en los cuales, declaran la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CTVIII SE.29.06.20.IV

Se confirma la declaración de inexistencia de la información concerniente al ejercicio fiscal 2020 de "la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Bienes y Servicios Pescadores Unidos de Mandinga, S. C. L ubicada en Mandinga de Agua, Municipio de Alvarado, Veracruz -Apoyos otorgados a los socios -Nombre de los socios beneficiados -Importes por cada apoyo 2020 -Padrón de socios beneficiados 2020" de conformidad con el artículo 44 fracción I y II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de los expedientes de comprobación de viáticos, correspondientes, a la Dirección de Recursos Financieros, de la Unidad de Administración concerniente a la actualización del Artículo 70 fracción IX, referidos al Primer Trimestre del 2020, para su versión pública, con el objetivo de la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). -----

En uso de la palabra, la C. Carmen Gabriela Osuna Acevedo, Directora de Recursos Financieros, informa que, "*Se somete a consideración del H. Comité de Transparencia, la autorización para realizar las versiones públicas de 900 expedientes relativos a comprobación de viáticos, correspondientes al 1er. Trimestre de 2020 a efecto de subir dicha información al portal de transparencia; concernientes al artículo 70, fracción IX.*

Se testa Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Cuenta Bancaria, Clabe Bancaria, RFC Emisor, QR Emisor, Domicilio Emisor; de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de una persona física identificada o identificable y los secretos bancarios a sujetos cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo: -----

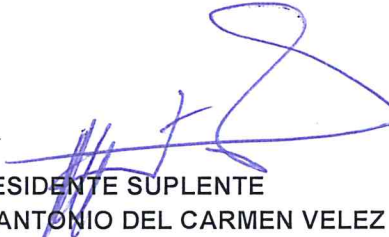
Acuerdo CTVIII SE.29.06.20.V

Se aprueban las versiones públicas, referentes a los 900 expedientes relativos a comprobación de viáticos, a efecto de publicar en la Plataforma del Sistema de Portal de Obligaciones (SIPOT), concernientes al artículo 70, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondientes al 1er. Trimestre de 2020, donde las partes a testar seccionadas o clasificadas de las personas físicas son: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Cuenta Bancaria, Clabe Bancaria, RFC Emisor, QR Emisor, Domicilio Emisor; de conformidad en los artículos 65 fracción II, 113 fracciones I y II, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo de acuerdo numeral noveno, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.

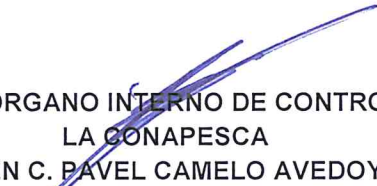
No habiendo más que tratar, los integrantes del Comité enterados del contenido siendo las 11:45 horas, del día 29 de junio de 2020, se da por terminada la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----



ATENTAMENTE
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


PRESIDENTE SUPLENTE
LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ


SECRETARIO TÉCNICO
C. P. MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA


VOCAL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA CONAPESCA
M. EN C. PAVEL CAMELO AVEDOY

